

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1354 del 9 de agosto del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago", dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de _____ ante el (la) _____, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy diez (10) de agosto de 2022, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día dieciocho (18) de agosto del 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día diecinueve (19) del mes de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Waltera Benítez
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 4110

Elaboró:
Revisó:

RESOLUCION N° 1354 0019 AGO 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 1139 de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el artículo 301 del Decreto 190 de 2004 establece que el objetivo del Programa de Reasentamientos consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vicencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el numeral 1 del artículo 4°, entre otras, la *Acción*

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1354 09 AGO 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

de Relocalización Transitoria y la definió así:

"ARTÍCULO 4°.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado **ayuda de relocalización transitoria** mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10° ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

ARTÍCULO 10°.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8° de la Resolución No. 1139 de 2022, las alternativas de relocalización transitoria, así:

Código: 208-SADM-Fl-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1554 '09 AGO 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

"Artículo 8. Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.
2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Artículo 10. Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que, a su vez, el artículo 11° de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento así:

"Artículo 11. Monto de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: El valor mensual de la ayuda de Relocalización transitoria bajo la alternativa de pago de canon de arrendamiento se establecerá de acuerdo con la siguiente fórmula:

Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).

RESOLUCION N° 10 354 09 AGO 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Es decir; VA= Valor de la Ayuda

VSE= Variable Socio Económica

VD= Variable Demográfica

VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior a la mitad de un (1) salario mínimo mensual legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal **2022**, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal **023011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable** o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos en la vigencia 2021, verificó en el mes de diciembre el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **15** familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo, a las cuales no se les pudo realizar el pago correspondiente, debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender dicha ayuda, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la vigencia 2022.

Que la Dirección de Reasentamientos en la vigencia, en la vigencia 2022, se verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **46** familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 2 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que los beneficiarios relacionados en el anexo No. 1 y 2 , con la presentación debidamente diligenciada de la constancia de arrendamiento, aceptaron la veracidad de la información allí suministrada, aceptaron ~~que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica,~~ sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y acepta que la no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, determinará la suspensión de los pagos futuros.

Que adicionalmente, habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, cuando la familia incluida en

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 10 354 - 09 AGO 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

la ayuda abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para **15** familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.414.382)**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para **46** familias, contenidas en el anexo técnico No. 2 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 165.147.946)**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION: Asignar las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos a las siguientes familias:

1. **15** familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.414.382)**
2. **46** familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 2 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 165.147.946)**.

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el anexo 1 que hace parte integral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que

RESOLUCION N° **0354** 09 AGO 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- SUSPENSIÓN: Ordenar a la Dirección de Reasentamientos suspender de manera inmediata el pago de la ayuda de relocalización transitoria, cuando se presenten los siguientes eventos: i) Presunta inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento de constancia de arrendamiento, ii) La no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, iii) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, iv) Cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, v) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y, vi) cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Subdirección Financiera realizar el registro presupuestal, el pago y los giros a los titulares de los núcleos familiares relacionados y en las condiciones establecidas en el anexo 1 y anexo 2, que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

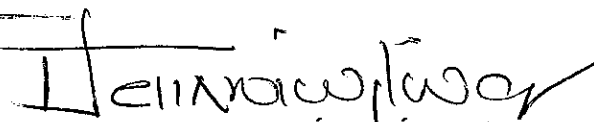
Parágrafo 1: En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio, cuenta bancaria u otra.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,




NEIFIS ISABEL ARAÚJO LÚQUEZ

Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 366 de fecha 21 de enero de 2022

Anexo Técnico No. 1 - Relación de 15 Familias

Anexo Técnico No. 2 - Relación de 46 Familias

Proyectó: Belkys Rada 
Contrato No. 21 del 2022

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD EJECUTORA 01

35

09 AGO 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 366

Firmado digitalmente
por MIGUEL ANTONIO
JIMENEZ PORTELA
Fecha: 2022.01.21
17:08:02 -05'00'

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.554.762.000
			Total	1.554.762.000

Objeto:
Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTOR(A) TECNICO(A) DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-079 de ENERO 21 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 21.01.2022

Elaboró: MVILLARREALH 21.01.2022

Impresión: 21.01.2022-17:07:10 MAJIMENEZPO 0000242639 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



RESOLUCION N° 1354 09 AGO 2022
"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"
ANEXO No 1

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013000532	MARIA WALDINA MANCILLA LADINO	35375360	24089870842	032	AHORRO S	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 908.526
2	2015-Q03-03638	JUDY PAOLA POLOCHE DÍAZ	1024467086	9582029596	D19	AHORRO S	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 908.526
3	2013-Q10-00589	LEONOR LUCIA ESPINOSA PATIÑO	51916311	00028000718624 0000	D53	AHORRO S	\$ 562.494	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	2	\$ 1.124.988
4	2018-CP19-16313	DEISY GONZALEZ CESAR	65829876	24106519701	032	AHORRO S	\$ 624.994	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	4	\$ 2.499.976
5	2018-04-16204	MARIA GOMEZ MEDINA	21070364	24095787642	032	AHORRO S	\$ 640.618	DICIEMBRE	1	\$ 640.618
6	2018-D4-16260	LUIS ALBERTO QUEMBA	19412421	171205081	001	AHORRO S	\$ 468.745	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.343.725
7	2005-18-6735	JULIA PATRICIA CORREA CONTRERAS	53016329	24D58050961	032	AHORRO S	\$ 454.263	DICIEMBRE	1	\$ 454.263
8	2018-CP19-16745	FRANKLIN MENCO ACUÑA	9022012	24104638466	032	AHORRO S	\$ 523.432	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.570.296
9	2018-CP19-16791	LEIDY YOHANA MUÑOZ PISSO	55132062	00130176000200 291813	013	AHORRO S	\$ 450.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 900.000
10	2018-CP19-16742	CLAUDIA PATRICIA LAGOS GOMEZ	1030585212	24055703970	032	AHORRO S	\$ 460.933	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 1.843.732
11	2018-CP19-16494	LAURA ALEJANDRA MONTILLA	1024598925	0766180442	013	AHORRO S	\$ 438.900	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 877.800
12	2018-04-16229	JENNIFER CAROLINA LARA FONSECA	52730849	24524286609	032	AHORRO S	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 908.526
13	2014-DTR-01100	KENDRY ROBERT MIRANDA	1019050614	489801246088	051	AHORRO S	\$ 438.901	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 2.194.505

RESOLUCION N° 354 09 AGO 2022
"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
14	2014-OTR-01256	ADRIAN MARCELD ESPITIA SAGANDME	1030609744	24098126208	032	AHORROS	\$ 438.901	DICIEMBRE	1	\$ 438.901
15	2018-CP19-16292	ANGIE PADLA ALFONSO CABRERA	1000935286	055D488422161064	051	AHORROS	\$ 400.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 800.000
TOTAL										\$ 18.414.382

ANEXO No 2

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013000532	MARIA WALDINA MANCILLA LADINO	35375360	24089870842	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	12	\$ 6.000.000
2	2019-04-17012	ALEXIS ROSELINO RUIZ LOZANO	79328520	42800037951	032	AHORROS	\$ 500.000	JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE	5	\$ 2.500.000
3	1999-4-2782	WILLIAM JAVIER POSADA VIVAS	79495964	24113939048	032	AHORROS	\$ 610.030	MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE	6	\$ 3.660.180
4	2015-Q03-03638	JUDY PAOLA POLOCHE DÍAZ	1024467086	9582029596	019	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE	10	\$ 5.000.000
5	2005-18-6735	JULIA PATRICIA CORREA CONTRERAS	53016329	24058050961	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE	10	\$ 5.000.000

 Código: 208-SADM-Fl-123
 Versión: 03
 Vigente: 07-01-2020

 Calle 34 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

RESOLUCION N° 1354 09 AGO 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIP DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
6	2018-04-16230	DAIRA DAYANA VALLECILLA MORENO	1022993569	62017215	001	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE	10	\$ 5.000.000
7	2018-04-16215	ARAMINTA HERNANDEZ GODOY	52073922	24106489002	32	AHORROS	\$ 585.932	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE	10	\$ 5.859.320
8	1999-2-3027	MARIELA BARRAGAN	52145634	24073333230	032	AHORROS	\$ 500.000	MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	10	\$ 5.000.000
9	2018-CP19-16642	MARIANA SOLEDAD AROCA	52160427	24097955768	032	AHORROS	\$ 640.618	MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE	8	\$ 5.124.944
10	2018-CP19-16325	MARIA HILDA DRJUELA MORA	51671540	00550008800730775	051	AHORROS	\$ 562.494	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO	7	\$ 3.937.458
11	2018-CP19-16494	LAURA ALEJANDRA MDNTILLA	1024598925	0766180442	013	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO	8	\$ 4.000.000
12	2018-04-16229	JENNIFER CAROLINA LARA FONSECA	52730849	24524286609	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE	10	\$ 5.000.000
13	2011-4-12483	EDILBERTO RDDRIGUEZ DIAZ	79534646	24107227214	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - JUNIO	2	\$ 1.000.000

Código: 208-SADM-F1-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1354 09 AGO 2022
"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARI	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
14	2010-5-11555	CARLOS JOSE DIMATE VILLARRAGA	11387056	24106124622	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	12	\$ 6.000.000
15	2013-Q21-00354	LUIS ALBERTO URREA LEMUS	12252254	24106330340	032	AHORROS	\$ 500.000	MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	8	\$ 4.000.000
16	2014-OTR-01100	KENDRY ROBERT MIRANDA	1019050614	489801246088	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO	7	\$ 3.500.000
17	2014-OTR-01256	ADRIAN MARCELO ESPITIA SAGANOME	1030609744	24098126208	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE	11	\$ 5.500.000
18	2015-Q03-01300	BAYRON STIVEN URIBE CASTELLANOS	1033764654	24108889228	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE	9	\$ 4.500.000
19	2013000301	JOSE MILCIADES SALCEDO	3553336	4-097-03-011824	040	AHORROS	\$ 523.432	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO	8	\$ 4.187.456
20	2014-Q10-00996	GUSTAVO SIERRA VECINO	19077511	24106586648	032	AHORROS	\$ 500.000	ABRIL - MAYO	2	\$ 1.000.000
21	2021-19-17382	MEDARDO ARIAS GONZALEZ	14278021	447223348	001	AHORROS	\$ 500.000	MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE	6	\$ 3.000.000

RESOLUCION N° 10354 '09 AGO 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
22	2018-04-16250	CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ YEPES	1000283592	51100107311	007	AHORROS	\$ 500.000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	5	\$ 2.500.000
23	2020-19-17337	HERMÓGENES CARDENAS AGUIRRE	5955186	24106625118	032	AHORROS	\$ 500.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	5	\$ 2.500.000
24	2018-04-16238	MARIA DOLLY RODRIGUEZ HERNANDEZ	5285150Z	24106682104	032	AHORROS	\$ 585.000	MAYO-JUNIO-JULIO	3	\$ 1.755.000
25	2018-04-16242	INGRID MARCELA VARGAS VELASCO	1013616743	24106740497	032	AHORROS	\$ 679.681	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	7	\$ 4.757.767
26	2018-04-16752	LUISA FERNANDA MALAVER HERNANDEZ	1026273864	24100433760	032	AHORROS	\$ 624.994	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	6	\$ 3.749.964
27	2019-19-17271	JOHANA ANGULO ANGULO	1006188692	0570008870571422	051	AHORROS	\$ 562.494	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	7	\$ 3.937.458
28	2012-19-13889	MARCO TULIO AVILA GARCIA	19202290	0550008800731815	051	AHORROS	\$ 500.000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	8	\$ 4.000.000
29	2012-19-13938	ROSA MARIA CRUZ GUERRERO	41350010	24107276052	032	AHORROS	\$ 500.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	9	\$ 4.500.000
30	2015-4-14739	WILSON MEDINA SANCHEZ	79969796	4582006588	019	AHORROS	\$ 502.598	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	7	\$ 3.518.186

RESOLUCION N° 0354 '09 AGO 2022
"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
31	2015-Q03-01421	JOSE EVER PINILLA SILVA	7490614	0550450700108456	051	AHORROS	\$ 562.494	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	9	\$ 5.062.446
32	2016-08-14843	GLORIA EMILDA SANCHEZ SUAREZ	20932603	2409691B177	032	AHORROS	\$ 538.533	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	7	\$ 3.769.731
33	2012-ALE5-396	MARLENY GARCIA VILLEGAS	24852336	007214670072	051	AHORROS	\$ 500.000	JUNIO-JULIO	2	\$ 1.000.000
34	2011-18-12496	NELIDA MARTHA CASTILLO HERNANDEZ	5174454B	488421954261	051	AHORROS	\$ 500.000	MAYO-JUNIO-JULIO	3	\$ 1.500.000
35	2014-OTR-01048	MARIA ELVIA CHIVATA IBAGUE	20340296	24108149797	032	AHORROS	\$ 500.000	MAYO-JUNIO-JULIO	3	\$ 1.500.000
36	2018-Q03-15047	JORGE ELIECER AGUILAR CUTIVA	79807518	432209B907	019	AHORROS	\$ 515.620	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.062.480
37	2012-19-13915	JAIRO HUMBERTO GARCIA BAREÑO	19394883	24110166687	032	AHORROS	\$ 515.620	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	5	\$ 2.578.100
38	2011-1B-13569	MARTHA ISABEL GONZALEZ DE BERNAL	51561596	4672021106	019	AHORROS	\$ 500.000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	6	\$ 3.000.000
39	2018-CP19-16772	GLORIA AMPARO PAEZ CALDERON	36278391	24106663266	032	AHORROS	\$ 585.932	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	8	\$ 4.687.456
40	2018-CP19-16707	YURI VIVIANA FRANCO RODRIGUEZ	39582377	05323488039	007	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	7	\$ 3.500.000
41	2018-CP19-16742	CLAUDIA PATRICIA LAGOS GOMEZ	1030585212	24055703970	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-	8	\$ 4.000.000

RESOLUCION N° 10384 09 AGO 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
								JUNIO-JULIO-AGOSTO		
42	2011-4-12712	ROSMIRA ASPRILLA MOSQUERA	26360099	24049981559	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO-JULIO-AGOSTO	8	\$ 4.000.000
43	2018-CP19-16691	MARISOL SANCHEZ MOTTA	52501025	24107031103	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.000.000
44	2018-CP19-16292	ANGIE PAOLA ALFONSO CABRERA	1000935286	0550488422161064	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
45	201300408	LILIA VARGAS PINILLAS	39801616	24055769482	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	3	\$ 1.500.000
46	2014-Q21-00712	ARACELLY LOPEZ NOREÑA	52072705	380174052	001	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	9	\$ 4.500.000
TOTAL										\$ 165.147.946